

Propuestas de acuerdos a someter a la Junta General de Accionistas de Cementos Molins, S.A. convocada para el 3 de junio de 2009.

D. Casimiro Molins manifiesta la conveniencia de establecer las propuestas de acuerdos a someter a la Junta General de Accionistas convocada para el próximo 3 de junio, de conformidad con el Orden del Día propuesto. Por ello, el Consejo acuerda por unanimidad establecer las propuestas a someter a la Junta en los siguientes términos:

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de Cementos Molins, S.A. y las Cuentas Anuales Consolidadas de Cementos Molins, S.A. y de las sociedades dependientes (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de flujos de efectivo, Estado de cambios en el patrimonio neto y Memoria) y de los Informes de Gestión, individual y consolidado, que incluyen el Informe Anual de Gobierno Corporativo, del Informe referente a negocios sobre acciones propias de la Sociedad, de la Declaración sobre información medioambiental, y de la propuesta de distribución del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Propuesta Primera.-

Aprobar las Cuentas Anuales de Cementos Molins, S.A. (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de flujos de efectivo, Estado de cambios en el patrimonio neto y Memoria) y el Informe de Gestión, que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo, del Informe referente a negocios sobre acciones propias de la Sociedad, y de la Declaración sobre información medioambiental, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Dichas cuentas coinciden con las auditadas, acompañándose un ejemplar del informe de los auditores de cuentas, debidamente firmado por éstos.

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas de Cementos Molins S.A. y sociedades dependientes (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de flujos de efectivo, Estado de cambios en el patrimonio neto y Memoria) y el Informe de Gestión consolidado, que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Aprobar la siguiente distribución del resultado obtenido en el ejercicio de 2008:

	Euros
Beneficios, después de Impuestos, del ejercicio 2008	32.313.359,53

A dividendo a cuenta	19.834.701,00
A dividendos	661.156,70
A reservas voluntarias	11.817.501,83

	32.313.359,53

Lo que se corresponde con una distribución de dividendo de 0,31 euros por acción, habiéndose pagado a cuenta 0,16 euros por acción con fecha 9 de julio de 2008 y 0,140 euros por acción el 8 de enero de 2009, con un desembolso total de 19.834.701,00 euros. En consecuencia se propone a la Junta un reparto complementario de 0,01 euros por acción, en total 661.156,70 euros.

Segundo. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de las Comisiones del Consejo y del Consejero Delegado en el ejercicio 2008.

Propuesta Segunda.-

Aprobar la gestión y todos los actos realizados por el Consejo de Administración, las Comisiones del Consejo y el Consejero Delegado en el ejercicio de 2008.

Tercero. Modificación del artículo 32º de los Estatutos Sociales a los efectos de hacer constar de forma expresa la posibilidad de realizar, en especie, los repartos de dividendos, de dividendos a cuenta, de la prima de emisión y devoluciones de aportaciones.

Propuesta Tercera.-

Aprobar la modificación del Art. 32 de los Estatutos Sociales con la finalidad de prever expresamente la posibilidad de realizar, en especie, reparto de dividendos, de dividendos a cuenta, de la prima de emisión y devoluciones de aportaciones, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 32º.-

La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto contable no es, o a consecuencia del reparto no resulta ser, inferior al capital social.

Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

La junta general podrá acordar, total o parcialmente, el reparto de dividendos (ya sea con cargo al beneficio del ejercicio o a reservas de libre disposición) o de la prima de emisión (en caso de haberla), en especie, siempre y cuando los bienes o valores objeto de distribución sean homogéneos y suficientemente líquidos o susceptibles de liquidación, presumiéndose en todo caso que concurre esta última circunstancia cuando se trate de valores que estén admitidos o vayan a estar admitidos a negociación en un mercado regulado, y siempre y cuando se respete, en todo caso, el principio de

igualdad de trato de los accionistas (nuevo artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas).

La regulación contenida en el párrafo anterior será igualmente de aplicación a la devolución de aportaciones en los casos de reducción de capital social, siempre que se cuente con el consentimiento de los afectados.

La junta general o el consejo de administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos en especie, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos de la Ley, y siempre y cuando los bienes o valores objeto de distribución sean homogéneos y suficientemente líquidos o susceptibles de liquidación (presumiéndose en todo caso que concurre esta última circunstancia cuando se trate de valores que estén admitidos o vayan a estar admitidos a negociación en un mercado regulado) y se respete, en todo caso, el principio de igualdad de trato de los accionistas.”

Cuarto. Reelección y, en su caso, nombramiento de consejeros.

- 4.1. Reelección como consejero dominical externo de D. Casimiro Molins Ribot.
- 4.2. Reelección como consejero dominical externo de D. Francisco Javier Molins López-Rodó.
- 4.3. Reelección como consejero dominical externo de Cartera de Inversiones C.M., S.A., representada por D. Joaquín M^a Molins Gil.
- 4.4. Reelección como consejero dominical externo de D. Joaquim Molins Amat.
- 4.5. Reelección como consejero dominical externo de Inversora Pedralbes S.A., representada por D.^a María Regina Molins López-Rodó.
- 4.6. Reelección como consejero adscrito a otros consejeros externos de D. Miguel del Campo Rodríguez.

Propuesta Cuarta.-

Habida cuenta el informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, el Consejo de Administración les propone la reelección, por un nuevo periodo estatutario de cinco años, de los consejeros dominicales externos D. Casimiro Molins Ribot, D. Fco. Javier Molins López-Rodó, Cartera de Inversiones C.M., S.A., representada por D. Joaquín M^a Molins Gil, D. Joaquim Molins Amat, Inversora Pedralbes S.A., representada por D.^a M^a Regina Molins López-Rodó y del consejero adscrito a otros consejeros externos D. Miguel del Campo Rodríguez.

- 4.1. La primera propuesta de este punto del Orden del Día consiste en la reelección como consejero dominical externo, por un nuevo período de cinco años, del Presidente D. Casimiro Molins Ribot.

En 1945 es nombrado consejero secretario del Consejo de Administración de Cementos Molins S.A. Entre 1972 y 1990, ejerce el cargo de consejero delegado y desde el año 1986 desempeña el cargo de presidente. Tiene la categoría de consejero dominical externo y ha sido nombrado a propuesta de los accionistas Inversora Pedralbes S.A. y Otinix S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, don Casimiro Molins Ribot continuará ostentando el cargo de Presidente del Consejo de Administración.

Los Sres. Accionistas tienen a su disposición, en la página Web corporativa, un breve historial profesional del Sr. Casimiro Molins Ribot.

- 4.2. La segunda propuesta de este punto del Orden del Día consiste en la reelección como consejero dominical externo, por un nuevo período de cinco años, del consejero D. Fco. Javier Molins López-Rodó.

D. Francisco Javier Molins López-Rodó ejerció el cargo de consejero a título personal entre 1974 y 1996, y en representación de Inversora Pedralbes, S.A. desde el año 1996 hasta el día 26 de octubre de 2007 en el que el Consejo de Administración le nombró por cooptación nuevamente a título personal. Tiene la categoría de consejero dominical externo y ha sido nombrado a propuesta de los accionistas Inversora Pedralbes S.A. y Otinix S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, don Fco. Javier Molins López-Rodó continuará ostentando el cargo de Vicepresidente 2º del Consejo de Administración.

El Consejo les anuncia también que el consejero D. Francisco Javier Molins López Rodó seguirá ostentando el cargo de vocal en la Comisión Delegada y en la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

Los Sres. Accionistas tienen a su disposición, en la página Web corporativa, un breve historial profesional del Sr. Francisco Javier Molins López-Rodó.

- 4.3. La tercera propuesta de este punto del Orden del Día consiste en la reelección como consejero dominical externo, por un nuevo período de cinco años, del consejero Cartera de Inversiones C.M., S.A., representada por D. Joaquín Mª Molins Gil.

La sociedad Cartera de Inversiones CM S.A. fue constituida en el año 1988, y tiene su domicilio social en Barcelona. Es consejera de Cementos Molins S.A. desde junio de 1996, la persona física que la representa en el Consejo, es Joaquín Mª. Molins Gil. Tiene la categoría de consejero dominical externo, a propuesta de la propia Cartera de Inversiones CM, S.A.

El Consejo les anuncia que el consejero Cartera de Inversiones CM S.A., representada por don Joaquín Mª Molins Gil, seguirá ostentando el cargo de vocal en la Comisión Delegada y en la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

Los Sres. Accionistas tienen a su disposición, en la página Web corporativa, una breve reseña de Cartera de Inversiones C.M., S.A. y del Sr. Joaquín Mª Molins Gil.

- 4.4. La cuarta propuesta de este punto del Orden del Día consiste en la reelección como consejero dominical externo, por un nuevo período de cinco años, del consejero D. Joaquim Molins Amat.

Fue nombrado consejero de Cementos Molins S.A. en el año 1974. En 1986, al ser nombrado Conseller de la Generalitat de Catalunya, fue suspendido temporalmente, a petición propia, en el ejercicio del cargo por mientras subsistiera su condición de Conseller de la Generalitat. Cesó en el cargo, por dicho motivo, en junio de 1990. Fue nuevamente nombrado consejero de la sociedad en el año 2001.

Tiene la categoría de consejero dominical externo, a propuesta de Noumea S.A. El Consejo les comunica que don Joaquim Molins Amat seguirá ostentando el cargo de vocal de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

Los Sres. Accionistas tienen a su disposición, en la página Web corporativa, un breve historial profesional del Sr. Joaquim Molins Amat.

- 4.5. La quinta propuesta de este punto del Orden del Día consiste en la reelección como consejero dominical externo, por un nuevo período de cinco años, de Inversora Pedralbes, S.A., representada por D.^a M^a Regina Molins López-Rodó.

La sociedad Inversora Pedralbes S.A. fue constituida en el año 1984, y tiene su domicilio social en Barcelona. Es consejera de la sociedad Cementos Molins S.A. desde junio de 1996. La persona física que la representa en el Consejo, es D.^a M^a Regina Molins López-Rodó.

Tiene la categoría de consejero dominical externo, a propuesta de la propia Inversora Pedralbes S.A. y de Otinix S.A.

Los Sres. Accionistas tienen a su disposición, en la página Web corporativa, una breve reseña de Inversora Pedralbes, S.A. y de la Sra. M^a Regina Molins López-Rodó.

- 4.6. La sexta propuesta de este punto del Orden del Día consiste en la reelección como consejero adscrito a otros consejeros externos de D. Miguel del Campo Rodríguez.

D. Miguel del Campo Rodríguez fue nombrado consejero a título personal en el año 2002. Anteriormente, ejerció el cargo en representación de Asland S.A. entre los años 1997 y 2000 y en representación de Lafarge-Asland entre el 2000 y 2002. Ejerció el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoria desde diciembre de 2002 hasta marzo de 2007.

Tiene la categoría de otros consejeros externos, habiendo sido propuesto su nombramiento por acuerdo del Consejo de Administración de 25 de marzo de 2009.

El Consejo les informa asimismo, que el consejero don Miguel del Campo Rodríguez seguirá ostentando el cargo de vocal de la Comisión Delegada y de la Comisión de Auditoria.

Los Sres. Accionistas tienen a su disposición, en la página Web corporativa, un breve historial profesional del Sr. Miguel del Campo Rodríguez.

Quinto. Nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad para realizar la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas.

Propuesta Quinta.-

El Consejo de Administración, vista la propuesta de la Comisión de Auditoría, propone a los Sres. Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar, a efectos de lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, a Deloitte, S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692, como Auditores de Cuentas de nuestra Sociedad por el período legal de un año a contar desde el 1 de enero de 2010, y comprenderá por tanto, la realización de la auditoría de las cuentas anuales de Cementos Molins, S.A. y las Cuentas Anuales Consolidadas de Cementos Molins, S.A. y sociedades dependientes del ejercicio 2010.

Sexto. Determinación, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, de la remuneración fija de los órganos de administración de la sociedad.

Propuesta Sexta.-

El Consejo de Administración, vista la propuesta de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y el acuerdo del Consejo de Administración de 19 de diciembre de 2008, les propone la adopción del siguiente acuerdo:

Fijar, de conformidad con lo que determina el artículo 27 de los estatutos sociales, en 542.000 Euros, la remuneración de los órganos de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2009.

Séptimo. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos.

Propuesta Séptima.-

El Consejo de Administración les propone la renovación de la autorización al propio Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, en los siguientes términos:

Autorizar y facultar al Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A., así como a aquellas sociedades respecto de las cuales CEMENTOS MOLINS, S.A. tenga la consideración de sociedad dominante para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de CEMENTOS MOLINS, S.A., dentro de los límites y con los requisitos que seguidamente se enuncian:

- a) que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean CEMENTOS MOLINS, S.A. y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por ciento del capital social.

- b) que CEMENTOS MOLINS, S.A. tenga capacidad para dotar la reserva indisponible prescrita en la Ley para estos casos sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- c) que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- d) que tratándose de adquisiciones a título de compraventa, se efectúen por un precio mínimo del valor nominal de las acciones y máximo del valor de cotización en Bolsa en el momento de la adquisición, con expreso cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables.
- e) que la presente autorización se establece por plazo de 12 meses contados desde el día de hoy, 3 de junio de 2009, sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

Queda igualmente autorizado el Consejo de Administración, para que, en el momento en que haga uso de la presente autorización pueda -de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas- establecer en el pasivo del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias efectivamente adquiridas en virtud de la presente autorización. Dicha reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

Octavo. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda elevar a público los acuerdos adoptados, quedando habilitado asimismo para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, en los Registros Públicos correspondientes.

Propuesta Octava.-

Facultar al Consejo de Administración para que por si o por terceras personas a quien expresamente autorice, pueda formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta que requieran tal formalización, así como para otorgar cuantos documentos públicos y/o privados resulten necesarios o simplemente convenientes a los expresados fines, incluso de subsanación y rectificación, y realizar cualesquiera actos necesarios o convenientes a los fines de los mismos, en los términos más amplios, para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, en el correspondiente Registro Mercantil.

Noveno. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.